



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0637-2020-UNAP  
Iquitos, 03 de agosto de 2020**

**VISTO:**

El Oficio N° 528-2020-OGPP-UNAP, presentado el 03 de agosto del 2020, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de julio correspondiente al ejercicio presupuestario del año fiscal 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP, de fecha 30 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, al iniciar el período mensual se autorizó en el mes de julio del Ejercicio Presupuestario 2020, gastos que de acuerdo con la normatividad requieren formalizarse para dar cobertura financiera y marco presupuestal, a través de las Notas para Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Institucional dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en aplicación al artículo 47º del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, complementado con los Art. 26º, numeral 26.1 Lit. b) ítem i) Primer Párrafo de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debe aprobarse mediante Resolución Rectoral las Modificaciones en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2020 detallando la Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución Rectoral, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución Rectoral se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora durante el mes de **julio**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución Rectoral se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL